CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ACUERDO de 24 de junio de 2010 por el que se inicia expediente para la continuación del contrato con la empresa "Ortiz Construcciones y Proyectos, SA", como integrante de la UTE Herrera del Duque, en el expediente de contratación de la obra de "Construcción de centro infantil y comedor escolar en Herrera del Duque". Expte.: O-08/008. (2010AC0023)

Visto el Edicto publicado en el BOE de 8 de febrero de 2010, en el que se informa por el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz sobre el auto de fecha 29/01/2010 en el que se declara en concurso Abreviado Voluntario CNA 15/2010 al deudor "Tenaos Construcciones, SA" y teniendo en cuenta que, dicha mercantil resultó adjudicataria en UTE con la empresa "Ortiz Construcciones y Proyectos, SA", del contrato de referencia mediante Resolución de 18 de agosto de 2009, formalizada en contrato administrativo de fecha 25 de agosto de 2009.

Habiendo dictado resolución firme, con fecha 28 de mayo de 2010, el Juzgado de lo Mercantil autorizando la operación de venta formalizada en contrato privado mediante el cual se vende a Ortiz Construcciones y Proyectos, SA el 50% de las participaciones que tiene la concursada en la "UTE Herrera del Duque", declarando resuelto el contrato que vinculaba ambas partes.

Teniendo en cuenta el informe jurídico emitido desde la Asesoría Jurídica del Servicio de Gestión Económico-Presupuestario y Contratación de fecha 9 de febrero de 2010, y justificada la protección de los intereses públicos en la necesidad de la puesta en servicio, cuanto antes, de la obra comenzada que indudablemente se vería retrasada si se abriera un nuevo procedimiento de adjudicación, una nueva empresa, nuevos gestores y nuevos operarios a la obra, siendo contrario a los principios de eficacia, celeridad y conservación de los actos, que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas.

Dado que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26.6, permite a la Administración en supuestos de UTE exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que la constituían.

Constatada la solvencia económica, financiera, técnica y profesional de la empresa "Ortiz Construcciones y Proyectos, SA" con la aportación de la clasificación exigida para licitar, reuniendo por tanto los requisitos legales necesarios para poder continuar la ejecución del presente contrato,

R E S U E L V O :

Primero. Iniciar el expediente para la continuación con la empresa la ejecución del contrato de obras de construcción de un centro infantil y comedor escolar en Herrera del Duque. (Expte.: O-08/008).

Segundo. Que se notifique a la empresa "Ortiz Construcciones y Proyectos, SA", como interesada, el contenido de este acuerdo, y que se le conceda un plazo de 10 días hábiles, a partir de la notificación del mismo, a la empresa "Tenaos Construcciones, SA" para que manifieste las alegaciones o aporte la documentación que considere conveniente.

Mérida, a 24 de junio de 2010.

El Secretario General
P.D. Resolución de 12/03/2009 (DOE de 24/03/09),
MANUEL RUBIO DONAIRE